

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Aprueban el Manual del Evaluador del AIR
Ex Ante****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 285-2022-PCM**

Lima, 19 de octubre de 2022

VISTOS: El Memorando N° D000618-2022-PCM-SGP de la Secretaría de Gestión Pública; y, el Informe N° D000192-2022-PCM-SSAR de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio;

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 5 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente, entre otras, en la acción de promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM se aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, con la finalidad de establecer las reglas y responsabilidades para garantizar el adecuado funcionamiento del marco institucional para la Mejora de la Calidad Regulatoria, así como la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante;

Que, el numeral 20.5 del artículo 20 del citado Reglamento dispone, entre otros aspectos, que para la elaboración y propuesta del Manual del Evaluador del AIR Ex Ante, establecida en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la referida norma, así como las posteriores actualizaciones, modificaciones o complementaciones, se requiere la conformidad por consenso de todos los miembros de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR), suscrita en el acta respectiva como condición previa a continuar con el proceso de aprobación;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final antes invocada, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante resolución ministerial publicada en el diario oficial El Peruano, aprueba el Manual del Evaluador del AIR Ex Ante, a propuesta de la CMCR a través de su Secretaría Técnica;

Que, bajo dicho marco normativo, a través del Memorando N° D000618-2022-PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública remite el Informe N° D000192-2022-PCM-SSAR de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, a través del cual sustenta y propone, en su calidad de Secretaría Técnica de la CMCR, la aprobación del Manual del Evaluador del AIR Ex Ante, adjuntando para dicho efecto, el Acta de la Sesión Virtual N° 226 de la CMCR, realizada el 22 de julio de 2022, donde consta la aprobación de sus miembros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Aprobación del Manual del Evaluador del AIR Ex Ante**

Apruébase el Manual del Evaluador del AIR Ex Ante, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo son publicados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2117101-1

Conforman Comisión de Selección que se encargará de la conducción del Concurso Público a través de sus etapas de convocatoria, evaluación y selección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 286-2022-PCM**

Lima, 19 de octubre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 1437-2022-EF/10.01 del Ministerio de Economía y Finanzas; los Oficios N° 387-2022-MINEM/DM y N°0580-2022/MINEN-SG del Ministerio de Energía y Minas; el Oficio N°2704-2022-MTC/04 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, los Proveídos N° D003709-2022-PCM-GA, N° D003774-2022-PCM-GA y N° D021566-2022-PCM-SG de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-PCM se aprueba el Reglamento del Concurso Público para la Selección de los Postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del citado Reglamento, el Concurso Público para la selección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, se inicia con la emisión de la resolución ministerial que conforma la Comisión de Selección que estará a cargo del citado Concurso, a través de sus etapas de convocatoria, evaluación y selección;

Que, el artículo 4 de la referida norma establece que la Comisión de Selección estará conformada por cuatro (4) integrantes, tres (3) de los cuales serán miembros permanentes, siendo el cuarto integrante propuesto por el Ministro del Sector en el que opera el Organismo Regulatorio y que participa de las etapas del procedimiento para fines de la selección de los postulantes a miembros del Consejo Directivo del respectivo Organismo Regulatorio;

Que, a través de los documentos de Vistos, los ministerios de Economía y Finanzas; Energía y Minas; y, Transportes y Comunicaciones; así como, la Presidencia del Consejo de Ministros, comunican la designación de

sus representantes, quienes conformarán la Comisión de Selección;

Que, en ese sentido, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Selección que se encargará de la conducción del Concurso Público para la selección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) y, del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento del Concurso Público para la Selección de los Postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar la Comisión de Selección que se encargará de la conducción del Concurso Público a través de sus etapas de convocatoria, evaluación y selección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; la cual queda integrada de la siguiente manera:

Miembros Permanentes

- Señor ITALO ALBERTO LACA RAMOS, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien preside la Comisión.

- Señor ERICK EDUARDO VARGAS GUEVARA, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros.

- Señor JOSE ALFREDO LA ROSA BASURCO, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.

Miembros No Permanentes

- Señora JESICA ARACELI PINO SHIBATA, en representación del Ministerio de Energía y Minas, quien conforma la Comisión de Selección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).

- Señor RANY FRANCISCO RODRIGUEZ REATEGUI, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien conforma la Comisión de Selección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2117105-1

Modifican la R.M. N° 201-2019-PCM, que conformó el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 287-2022-PCM

Lima, 19 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° D000327-2022-PCM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Texto Único Ordenado dispone que, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 231-2022-EF se modifica, entre otros aspectos, el sub numeral 6 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, disponiendo que, el Órgano Resolutivo del Sector tiene entre sus funciones realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de ejecución, conformar y presidir el comité de seguimiento de inversiones del Sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 201-2019-PCM se conformó el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, integrado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el/la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y, los responsables o representantes de las unidades ejecutoras de inversiones;

Que, a través del Informe N° 000327-2022-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de modificar la Resolución Ministerial N° 201-2019-PCM, a fin de actualizar a los integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 201-2019-PCM

Modifícase el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 201-2019-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros

Conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de realizar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones del Sector, el cual estará integrado por: